

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso, con informe que el curador ad litem designado para representar a YENIFER VERGEL TORRES, no se ha pronunciado al respecto.

Santa Marta, 15 de junio de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No.Exp. 21.0078.00

Demandante: Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa
Marta

Demandado: Danis Vergel Torres y otros

Santa Marta, Once (11) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

A través de auto del pasado 12 de mayo, se designó curador ad litem al doctor ALBERTO HERRERA SEPÚLVEDA, para representar a YENIFER VERGEL TORRES, quien hasta el momento no se ha pronunciado al respecto.

Teniendo en cuenta que según lo ordenado en el inciso 2º del Art. 49 del C.G. del P., el cargo de curador es de FORZOSA ACEPTACIÓN, y que de conformidad con el numeral 9o del artículo 50 del C.G. del P., la no aceptación da lugar a la exclusión de la lista de auxiliares, y de ello se pondría en conocimiento del Consejo Seccional de la Judicatura, quien a su vez, podría imponer sanciones hasta por 20 salarios mínimos legales mensuales; **REQUIÉRASELE** para que dentro del término de tres (3) días, manifieste su aceptación al cargo para proceder a su notificación y remisión del traslado respectivo, dejando las constancias en el expediente, so pena de imponer las sanciones de ley.

A fin de garantizarle el derecho a la defensa, notifíquesele esta decisión personalmente, por el C.G.del P., o de conformidad con la Ley 2213 de 2022, al correo que aparezca en la lista de auxiliares, o al correo reportado en el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b03513d3893cbc0730c342a7f537ff52ed29835e2754c68051e56dfde00a1b5c

Documento generado en 11/07/2022 02:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>